

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20572 *Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Melón, sobre la financiación, ejecución y entrega de la mejora del saneamiento y depuración en varios núcleos en Melón (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Melón sobre la financiación, ejecución y entrega de la mejora del saneamiento y depuración en varios núcleos en el T.M. de Melón (Ourense), PDM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536, otorgada el 30 de septiembre de 2024, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 30 de septiembre de 2024.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Melón sobre la financiación, ejecución y entrega de la mejora del saneamiento y depuración en varios núcleos en el T.M. de Melón (Ourense), PDM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, Marco Antonio Portela da Conceição, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Melón, en virtud de la delegación de funciones de la alcaldía por Decreto 2024-0252, de 23 de agosto de 2024, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 23 de diciembre de 2022 (BOE núm. 6 de 7 de enero de 2023) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Melón sobre la financiación, ejecución y entrega de la mejora del saneamiento y depuración en varios núcleos en el T.M. de Melón (Ourense), PDM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536, con un importe previsto de 327.300 euros y una previsión de ejecución en la anualidad 2023.

II. Que en virtud de lo establecido en las cláusulas quinta y undécima del convenio, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del convenio, reunida en fecha 21 de noviembre de 2023 se aprobó un reajuste de las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que en el entorno de las obras que se están ejecutando existe un colector que discurre por el cauce del río, cuya retirada ha sido solicitada por el ayuntamiento de Melón. Teniendo en cuenta que el convenio pretende la mejora del saneamiento, se considera adecuada su inclusión como obra complementaria; esta actuación complementaria supone un incremento del importe previsto.

IV. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica debe realizar una modificación del mismo para variar su importe y en consecuencia reajustar las anualidades.

VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe de la actuación y reajustar las anualidades establecidas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Melón sobre la financiación, ejecución y entrega de la mejora del saneamiento y depuración en varios núcleos en el T.M. de Melón (Ourense), PDM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 343.712,57 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.611, superproyecto 2009.23.231.8211 y código de proyecto 2018.23.108.0001.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 274.970,06 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.
- El Ayuntamiento de Melón aportará 68.742,51 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 160.721.09, lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

Tercera. *Modificación de la cláusula quinta Anualidades y aportaciones.*

Se modifica el apartado primero de la cláusula quinta que queda redactado del siguiente modo:

La ejecución de la actuación objeto del presente convenio está prevista inicialmente con la siguiente distribución de anualidades:

| | 2023 – Euros | 2024 – Euros | Totales – Euros |
|--------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| CHMS. | 128.922,11 | 146.047,95 | 274.970,06 |
| Ayto. Melón. | 32.230,52 | 36.511,99 | 68.742,51 |
| Total. | 161.152,63 | 182.559,94 | 343.712,57 |

No obstante, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global ni del plazo del mismo. Este reajuste de anualidades no se considerará modificación convencional a los efectos de lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Melón, P. D. (Decreto 2024-0252, de 23 de agosto de 2024), el Primer Teniente de Alcalde, Marco Antonio Portela da Conçeição.